

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete del dos mil veintiuno

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.S.
Demandado	INVERSIONES H. DE R. S.A.S.
Radicado	2017-00331-00

El apoderado de la parte demandante en archivo 005 solicita comisorio para la entrega de los inmuebles.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no ha sido posible la entrega de los bienes ordenados a restituir en sentencia del 31 de octubre del 2018, se dispone comisionar a LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES TRANSITORIOS PARA MEDIDAS CAUTELARES DE MEDELLIN (REPARTO), con las mismas facultades del comitente, inclusive las de allanar de ser necesario, para que por su intermedio se realice la entrega a la demandante BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a través de su apoderado judicial Axel Darío Herrera Gutiérrez con C.C. 98.556.261 y T.P. 110.084 del C.S.J. por parte del demandado INVERSIONES H. DE R. S.A.S. (Nit. 900.556.821-3) de los siguientes inmuebles:

- Apartamento 405** – Carrera 29 C No. 10 C – 63 Edificio Apartaestudios CYAN – MI. 001-1173852.
- Parqueadero 96011** – Carrera 29 C No. 10 C - 10 C – 65 – MI 001-1173788
- Apartamento 902** – Carrera 29 C No. 10 C – 63 – MI 001-1173894
- Parqueadero 9705** – Carrera 29 C No. 10 C – 65 – MI 001-1173852

Los linderos de cada uno de estos inmuebles obran en la escritura 2435 de 20115 de la Notaría Segunda de Medellín. Elabórese el comisorio.

6//

CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34119f51c54c670bba674d7834d9d80d0ff26c2518718d12d5c59de6305faf1a**
Documento generado en 27/10/2021 04:03:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>